

1074-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con diecinueve minutos del dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día veinticuatro de agosto del año dos mil diecinueve, la asamblea del cantón de San Carlos de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	111510457	MADAY MONTIEL GONZALEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	600830398	NORBERTO MONTIEL ROSALES
TESORERO PROPIETARIO	203820494	HILDA MARIA BLANCO BRENES
PRESIDENTE SUPLENTE	207720877	YALENDY LISETH CORRALES VARGAS
SECRETARIO SUPLENTE	208020565	MARLON XAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ
TESORERO SUPLENTE	600820520	EDITH LEONILDA GONZALEZ VILLALOBOS

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PROPIETARIO	305100392	ANA ARELLY LOPEZ GARZON

DELEGADO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	111510457	MADAY MONTIEL GONZALEZ
TERRITORIAL	600820520	EDITH LEONILDA GONZALEZ VILLALOBOS
TERRITORIAL	600830398	NORBERTO MONTIEL ROSALES
TERRITORIAL	207720877	YALENDY LISETH CORRALES VARGAS

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Marlon Xavier Alvarez Rodríguez, cédula de identidad 208020565 como delegado territorial, debido a que no cumple con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo ocho del

Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al estar inscrito en el cantón Central de la provincia de Heredia.

Para subsanar dicha inconsistencia deberá necesariamente el partido Ciudadanos por El Bien Común realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el puesto del delegado territorial.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial, nombramiento que deberá recaer en un hombre para cumplir con el requisito de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del reglamento referido, así como el requisito de inscripción electoral, según el artículo ocho del mismo reglamento.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 226–2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref.: No. 10532-2019